

SECRETARÍA: A la señora Juez en la fecha paso a su despacho el presente proceso ejecutivo con radicación N° 2021-00086-00 informando que viene presentado un escrito de la apoderada de la parte demandante en el cual sustituye poder. Sírvase proveer

Santiago de Tolú- Sucre, Agosto 30 de 2021

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

EJECUTIVO
RAD: 2021-00086-00

Demandante: Fundación de la Mujer S.A.S

Demandado: Esperanza Ramírez Ortiz y
Javier David Padilla Vergara

Asunto: Auto que acepta sustitución de poder

Vista la nota secretarial, hecho el estudio de la solicitud que viene presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. MARÍA FERNANDA ORREGO LÓPEZ, mediante el cual sustituye poder al Dr. JEFERSON GONZÁLEZ MONTERROZA, por ser procedente y conforme a lo estipula el artículo 75 del C.G.P, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución de poder hecha por la Dra. MARÍA FERNANDA ORREGO LÓPEZ, quien viene con facultades expresas; en consecuencia y de conformidad a lo establecido por el artículo 75 del C.G.P, reconózcase y téngase como apoderado sustituto para seguir actuando dentro del presente proceso al Dr. JEFERSON GONZÁLEZ MONTERROSA identificado con C.C N° 1.075.297.518 y T.P N° 340.003 del C.S de la J, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fdd78251b2e3e5126ab760956e87816a843c3281dea17d61e1d3d57e1b7f26**

Documento generado en 30/08/2022 06:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>